

1154

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO, 29 SET. 2014

VISTOS :

- 1.- Los Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.
- 2.- El Decreto alcaldicio N° 858 de fecha 06 de febrero de 2014, que aprueba las actividades del Programa "Ayudas Sociales Paliativas", para el año 2014.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 16 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N° 1042 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 789 de 10.07.2014, él que declara en Estado de Necesidad a doña Hilda Montesinos Pinto, de la Comuna de Temuco, a quien se le otorga ayuda social paliativa consistente en **aporte económico de \$210.600**, para la compra de medicamento Aradix Retard 20 mg. para tratamiento por epilepsia de nieto de referida.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dejar **sin efecto** Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto, pues no será entregada la ayuda para la compra de medicamento a beneficiaria, debido a que familia se ha conseguido el medicamento, no siendo necesario la solicitud de ayuda desde la Municipalidad.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 789 de fecha 10.07.2014, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-





JUAN ARÁNEA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



GMD/ ANC/ MCC/ mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social



"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DIRECTOR JURÍDICO